



YERBA BUENA,

08 SEP 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**P452**

**VISTO:** El Expte. N° 143-M17(I)-D-20, mediante el cual el Sr. Director de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto de esta Municipalidad solicita la contratación de un nuevo servicio de internet por fibra óptica para la Municipalidad de Yerba Buena; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su presentación de fs. 01/02 informa lo siguiente:  
"...Motivan el cambio del actual prestador TELMEX ARGENTINA S.A. - CLARO la continúa alteración de los montos en la facturación mensual, el cual se debe a que la empresa las emite de acuerdo al precio del dólar al final del periodo a corresponder; y la posibilidad que, por un importe similar, la Municipalidad podrá contar con un servicio más amplio; Actualmente, equivale el servicio de 100MB prestador por TELMEX ARGENTINA S.A., a USD2500+imp., el cual incluye internet dedicado; Por tal motivo, procedemos a presentar la oferta comercial que nos brinda la empresa ARLAB Tecnología Informática, que nos posibilitará unificar la prestación del servicio a todos los edificios de la Municipalidad para que todos puedan tener la misma cobertura de internet. A su vez se podrá incluir las dependencias que todavía no tienen cobertura del mismo, y hacer mantenimientos preventivos en las antenas y las conexiones con las cuales contamos; Las dependencias que se encontrarán interconectadas son: 1. Guardia Urbana Municipal. 2. Oficinas MYB Shopping Yerba Buena. 3. Oficinas MYB Galería Los Troncos. 4. Edificio Central Municipal. 5. Oficinas MYB Galería del Correo. 6. Oficinas MYB Catastro. 7. Concejo Deliberante de Yerba Buena. 8. Hospital Municipal Carrillo. 9. Dependencia MYB San José. 10. Casa de la Cultura. 11. Escuela Municipal Abejitas; Además, se encuentra incluido en la propuesta la instalación de la infraestructura de conectividad necesaria para instalar cámaras de seguridad en los siguientes Puntos de Vigilancia: 1. San Martín y Aconquija. 2. Federico Rossi y Av. Aconquija. 3. Lobo de la Vega y Av. Aconquija. 4. Zavalía y Av. Aconquija. 5. Shopping Yerba Buena. 6. Rotonda del Mástil. 7. Semáforos Cristo sentido Este." y a continuación realiza cuadro comparativo entre las Empresas Telmex Argentina S.A. y ARLAB S.A., por el servicio que nos ocupa, del cual se extrae las características del nuevo servicio propuesto y que actualmente se tiene, a saber: - **Internet dedicado de 100MB con tiempo de reparación dentro de 4 horas, mantenimiento, mano de obra y repuestos: \$ 58.890,00 importe mensual - Interconexión mediante fibra óptica entre las dependencias Municipales y punto de vigilancia: \$ 105.080,00 importe mensual (\$ 5.837,78 por punto); y, a los fines tramitados, se agrega a fs. 03/07 y fs. 09 la aludida Oferta emitida por la Firma ARLAB S.A.;**

**Que** a fs. 08 interviene la Secretaria de Hacienda, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 10 la Sra. Directora de Administración informa que la duración del contrato será por el término de 12 (doce) meses, conforme se especifica en la Oferta de la Firma ARLAB S.A. obrante en autos;

**Que** a fs. 11 y 27 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) y 27 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;



///...

DECRETO N° 452

08 SEP 2020

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de contratar los servicios que nos ocupan, el Sr. Director de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto conjuntamente con el Sr. Sub-Director de Modernización e Informática a fs. 13 expresan: "...la misma corresponde a la necesidad pública e impostergable de evitar la discontinuidad del servicio actual de internet de toda la Municipalidad en sus respectivas áreas y oficinas; Dada la coyuntura de que el servicio del proveedor actual TELMEX S.A. se encuentra dolarizada generando así una gran incertidumbre en todos los períodos de facturación. Es por ello que se presenta la propuesta de un nuevo proveedor ARLAB Soluciones Informáticas, quien ofrece una presentación pesificada por un monto algo inferior al actual y un servicio más amplio, conforme se especifica en fs. 06/07; De lo que se desprende que las razones de necesidad y urgencia pertenecen a las funciones esenciales del estado municipal."

**Que**, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 14/14 vta. emite su dictamen, en el que aconseja realizar la Contratación Directa con la Firma ARLAB S.A. por el servicio solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 16 indica que correspondería el dictado del acto administrativo autorizando la contratación directa con la Firma ARLAB S.A., en las condiciones establecidas en autos;

**Que**, consultada la Dirección de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto sobre el mantenimiento de la oferta que nos ocupa y sobre la existencia o no de Contrato con la Firma "Telmex Argentina S.A. - Claro", por la provisión del servicio de internet por fibra óptica, etc. a esta Municipalidad, el Sr. Director de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto a fs. 18 esgrime: "...el mantenimiento de la oferta presentada por la empresa "ARLAB Tecnología Informática en fs. 03-07 y fs. 09 se mantiene vigente; Se detalla que el servicio se encuentra siendo prestado desde el período 06/2.020 por: Abono Plan Corporativo Dedicado de 100MB, costo de \$ 58.890,00 y Conexión LAN TO LAN por punto, costo de \$ 5.837,78; los cuales se irán conectados progresivamente a las diferentes dependencias municipales; Por período 06/2.020 se encuentra conectado punto Galería Los Troncos y período 07/2.020 punto Galería Los Troncos y punto Dependencia Shopping Yerba Buena; Asimismo, se adjunta a continuación copia autenticada del contrato con la firma "Telmex Argentina S.A. - Claro" por la disminución a 10MB del servicio de internet." (fs. 19/23) y, teniendo en cuenta que la referida Solicitud de Prestación de Servicio de la Firma "Telmex Argentina S.A. - Claro" de fecha 16/07/2020 se consigna duración de la prestación del servicio: 12 meses, a fs. 31 amplía su informe pronunciándose de la siguiente manera: "...a partir del mes de Junio del 2.020 se iniciaron los trámites administrativos correspondientes para solicitar la modificación de la prestación del servicio con la empresa "Telmex Argentina S.A. - Claro" hasta la correspondiente firma del contrato referenciado a fs. 19/23, que terminó concluyéndose el día 16.07.2.020 (...) Hasta la concreción de la firma, la empresa "Telmex Argentina S.A. - Claro" prestó servicio de Internet Dedicado por 100 Mbps a la Municipalidad de Yerba Buena, los cuales constan en los Expte. 3.925-D-2.020 y Expte. 5.337-D-2.020 de su facturación. La misma pudo garantizar que no se realice un corte del servicio que afecte las actividades diarias del municipio. Actualmente "Telmex Argentina S.A. - Claro" presta un servicio



08 SEP 2020

disminuido a 10Mbps, con el fin de ser un respaldo de las operaciones ante cualquier contingencia, lo que permite a los servidores seguir operando y funcionando con normalidad; Así mismo, la empresa "Arlab Tecnología Informática" desde el periodo 06.2.020 comenzó con las instalaciones en las dependencias municipalidad a los fines de poder garantizar la conectividad de las mismas, quedando su servicio conformado por el abono corporativo dedicado de 100Mbps.";

**Que**, consultado al Servicio Jurídico Municipal si para el presente caso corresponde suscribirse Contrato con la Empresa "ARLAB S.A." por el referido servicio, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 29 expresa: "...atento al tipo y modalidad del servicio requerido en autos, el mismo se perfecciona por medio de contratos celebrados por adhesión a cláusulas generales predispuestas, es decir aquellos contratos mediante el cual uno de los contratantes adhiere a cláusulas generales predispuestas unilateralmente, por la otra parte, sin que el adherente haya participado en su redacción (art. 984 CCyC).";

**Que**, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 37 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** TENGASE por autorizada la Contratación Directa de la Firma "ARLAB S.A.", con domicilio en calle Mendoza 654, 6° Piso, Ofic. 601-602, de la ciudad San Miguel de Tucumán, para la prestación a esta Municipalidad del servicio que se detalla más abajo, por hasta el importe total de \$ 1.967.640,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta), a partir del mes de Junio/2020 y por el término de 12 (doce) meses, según las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181 y de acuerdo con el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:

Servicio	Importe mensual	Importe por un Año
-Internet dedicado de 100MB con tiempo de reparación dentro de 4 horas, mantenimiento, mano de obra y repuestos.-	\$ 58.890,00	\$ 706.680,00
Interconexión mediante fibra óptica entre las dependencias Municipales y punto de vigilancia.-	\$ 105.080,00	\$ 1.260.960,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.967.640,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONESE que a través de la Dirección de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto de esta Municipalidad se instrumente lo necesario para que se suscriba el respectivo Contrato para la prestación del servicio cuya Contratación Directa se tiene por autorizada mediante el Artículo Primero del presente Decreto.-



Municipalidad de  
Yerba Buena

Educumán

DECRETO **452**

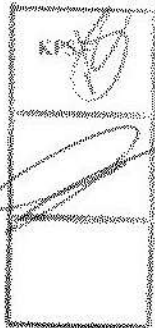
Año Belgraniano 1770-1820-2020

08 SEP 2020

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaria de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA